

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

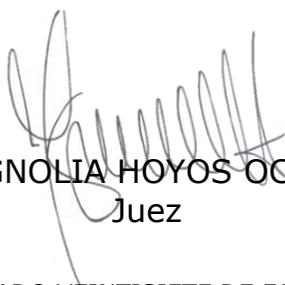
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00737-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación personal al demandado (c. digital 15), en razón a que no allegó el acuse de recibo de la comunicación. (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Notifique la actora al demandado para lo cual se conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 061 FECHA 20-ABRIL-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria